

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de corrección de errores de la de 22 de julio de 2009, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (convocatoria año 2009).*

Advertido error en la Resolución de 22 de julio de 2009, dictada por esta Delegación Provincial, por la que se hizo público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (convocatoria año 2009), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- Que en la relación de beneficiarios adjunta a la Resolución de 22 de julio de 2009 dice:

URBEXP08 EH1401 2009 P1402100J /000012-000041.

Ayuntamiento de Córdoba. Acción subvencionada: A.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ÁREAS URBANAS DE CARÁCTER COMERCIAL Señalización de los Centros Comerciales Abiertos de Córdoba.

- Debe decir:

URBEXP08 EH1401 2009 P1402100J /000012-000041.

Ayuntamiento de Córdoba. Acción subvencionada: A.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ÁREAS URBANAS DE CARÁCTER COMERCIAL Pavimentación de la calle Doce de Octubre.

Córdoba, 18 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, M.ª Victoria Moya Calle.

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía (convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas para Modernización y Fomento de la Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para Modernización y Fomento de la Artesanía (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos en establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Josefa Valverde Toscano de la Resolución de Inicio de Procedimiento de Desamparo del Expte. núm. 353/2009/1269/1, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 19 de agosto de 2009, referido al Expte. núm. 353/2009/1269/1, relativo a la menor E.V.T.

Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 27 de agosto de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a José Manuel Sánchez Moreno y Ana Belén Fernández Moreno del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2009-333-1, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 24 de junio de 2009 sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2009-333-1 referente a los menores F.J.S.F., O.S.F. y J.D.S.F.

Se le significa que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 27 de agosto de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85); el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.